

Nombre	NIE
Elveda Henao de Gaiser	CC29199738
Yersiner Delgado Henao	RN9877513
Jhonathan Delgado Henao	RN9877514
Helmut Antón Josef Gaiser	X9784368-F

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2008.—El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.  
08/15726

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre	NIE
José Omar Velarde Cervantes	X8405438-L
Eduardo Filomeno Cueva Elguera	X9018535-M
Juan Carlos Alcalá Guerrero	X8523929-M

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2008.—El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.  
08/15727

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la Unidad de Ejecución 1.34.*

Por «URDICAM PROMOCIONES, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario destinado a la promoción de 53 viviendas, garajes y trasteros en la Unidad de Ejecución 1.34 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre periodo de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 19 de noviembre de 2008.—El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.  
08/15967

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad destinada a garajes comunitarios, en edificación sita en calle El Cantón, de Limpias (Cantabria).*

Por don Dionisio Cagigas Posada, titular de DNI número 13691663-Q, en nombre de la promotora «GES 22-23 S.L.»

con CIF número B-39514914, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de garajes comunitarios, a desarrollar en calle El Cantón, de Limpias (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Limpias, 14 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.  
08/15691

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

*Notificación de requerimiento para retirada de vehículo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación se hace pública la siguiente resolución de la alcaldía de fecha 21 de octubre de 2008 referente a la tramitación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública:

«Visto el expediente administrativo en el que figura como interesado el «Grupo Cultivo Natura, S.L.», con domicilio en calle Abetos urbanización Pinar Jardín, número 96, Marugan, 40142 Segovia, relativo al abandono de vehículo en la vía pública, resultan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de mayo de 2007 se notifica al titular del vehículo marca «Renault Expr.» matrícula SG2782E, «Grupo Cultivo Natura, S.L.», con domicilio en calle Abetos urbanización Pinar Jardín, número 96, Marugan, 40142 Segovia, que deberá proceder a la retirada del mismo del lugar donde se encuentra parado con signos de abandono, junto al grupo de viviendas de La Cavada, avenida de Alisas, número 39, en el plazo de diez días contados a partir del recibo de la notificación. De no hacerlo así se procederá a su retirada y depósito bajo custodia del Ayuntamiento, por considerarlo abandonado, con base en el informe del funcionario municipal de 10 de abril de 2007, notificando a su titular para que se haga cargo del mismo previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole de que si en el plazo de un mes no lo hiciese se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio administrativo.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo sin que su titular se haga cargo del vehículo se procede a la retirada del mismo a dependencias municipales donde permanece a día de hoy.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente esta alcaldía-presidencia para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- El artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados,

#### RESUELVO

1.- Notificar al titular del vehículo marca «Renault Expr.» matrícula SG2782E, «Grupo Cultivo Natura, S.L.», con domicilio en calle Abetos urbanización Pinar Jardín,

número 96, Marugan, 40142 Segovia, que deberá proceder a la retirada del mismo de las dependencias municipales, en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la notificación.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Riotuerto (horario de nueve a catorce horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90) y lo dispuesto en la OM de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

2.- Advertir al interesado de que transcurrido el plazo señalado, sin que el vehículo haya sido retirado, se procederá a declarar al mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular. Podrá incoarsele asimismo al interesado el correspondiente expediente sancionador, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en los artículos 34.3.b) y 35.1.b) Ley 10/1998, de Residuos, que prevén una multa de entre 601,01 y 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave.»

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.»

La Cavada, 12 de noviembre de 2008.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

08/15474

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Expediente: 43/737/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 21 de octubre de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

## RESOLUCIÓN

### HECHOS

I. Con fecha 2 de mayo de 2008 (Registro de Entrada número 2008003374) se solicitó por doña Olga Corral Rueda, con domicilio en Santa Cruz de Bezana, travesía San Fernando, número 3, 5º N, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Joaquín Daniel Díez Prieto, por no residir en el citado domicilio.

II. Con fecha 9 de mayo de 2008 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Joaquín Daniel Díez Prieto no reside en travesía San Fernando, número 3, 5º N, de Santa Cruz de Bezana.

III. Con fecha 20 de junio de 2008 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV. Con fecha 14 de julio de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 1 hasta el día 23 de julio de 2008, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 3 de octubre de 2008 (Registro de Entrada 2008008226 de 7 de octubre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don Joaquín Daniel Díez Prieto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio: «Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede,

He resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Joaquín Daniel Díez Prieto.

Retrotraer los efectos al 2 de mayo de 2008, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2008003374), dado que según queda acreditado en el